



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-01-2024-SEAPI-UNAH

"REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA"

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (ENOCSA)

Nosotros **ODIR AARÓN FERNANDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, Ph.D. en Ciencias Penales, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801 1987 05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH), de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), que en adelante me denominaré **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **EDDUIN ENOC GARCÍA MATUTE**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación 0801 1982 00651, en mi condición de Representante Legal de la **EMPRESA EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. (ENOCSA)**, según consta en la Escritura Pública número cuarenta y seis (46) de fecha nueve (09) de julio de dos mil trece (2013), Instrumento autorizado por el Notario Félix Antonio Irías Rodezno, inscrita en el Registro Mercantil de Francisco Morazán, bajo Matrícula 2532011, Registro No.18770, Tegucigalpa M.D.C., en fecha dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), que en adelante me denominaré, **EL CONTRATISTA**; ambos en pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-01-2024-SEAPI-UNAH**, para la ejecución del proyecto **"REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA"**, adjudicado mediante **RESOLUCIÓN RU No. 41/12-2023** de fecha 04 de diciembre de 2023 y Notificada



[Handwritten signature]

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

la Resolución en fecha 12 de diciembre de 2023; que resultó del proceso de contratación llevado a cabo bajo la modalidad de Licitación Privada **LP No. 02-2023-SEAPI-UNAH**, contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO, VALOR, CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO, Y ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.** **Objeto del Contrato:** Es la construcción del proyecto "Reacondicionamiento Techo y Mejoramiento Instalaciones, Sala de Juicios Orales, Ciudad Universitaria", ubicado en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", Tegucigalpa M.D.C., departamento de Francisco Morazán. El presente Contrato incluye el suministro de todos los materiales, equipo, accesorios, transporte, mano de obra y todo lo necesario en la construcción, según se detalla en los Documentos de Licitación. **Valor del Contrato:** El valor del Contrato es por la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 1,652,211.41).** **Cantidades de Obra y Presupuesto:** Lo constituye el Cuadro de Cantidades de Obra y Presupuesto, que se anexa y que forma parte integral del presente Contrato. **Estructura Presupuestaria:** El valor de este Contrato será financiado de la siguiente estructura presupuestaria: Fuente 12 y 12B, Programa 3.01.01, Código 216, Objeto del Gasto 47110 y estará sujeto a la asignación presupuestaria aprobada de cada año, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **CLÁUSULA SEGUNDA: SIGNIFICADO DE LAS PALABRAS.** En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Condiciones, que forman parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte de éste. **CLÁUSULA TERCERA: PAGOS AL CONTRATISTA.** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar a EL CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras, el valor del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones de éste, en el plazo y en la forma establecida contractualmente. En consideración a los pagos mensuales que EL CONTRATANTE hará a EL CONTRATISTA, este último se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de éstas, de conformidad con las disposiciones del Contrato y todos los documentos que forman parte de él como si estuvieran insertos en el mismo. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** Todos los pagos se realizarán a través de la Tesorería General



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.
www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-01-2024 SEAPI-UNAH "REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

de la UNAH, mediante cheque a favor de la Empresa en Obras de Construcción, S.A. de C.V. (ENOCOSA). **Anticipo:** EL CONTRATANTE entregará a EL CONTRATISTA un anticipo por valor de **Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Lempiras con Veintiocho Centavos (L 330,442.28)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de este Contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: **a)** Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; **b)** Que se hayan recibido y aceptado por parte de EL CONTRATANTE las correspondientes garantías; **c)** Que se haya presentado el programa detallado de ejecución de la obra en MS Project y el programa de desembolsos; **d)** Que se haya presentado Constancia de Registro del Contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO). El anticipo estará destinado exclusivamente a gastos de movilización y a su inversión en materiales, equipos o servicios directamente relacionados con la ejecución de la obra. EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE informes de las actividades en las que invirtió el anticipo, mismos que deberán ser revisados y aprobados por la Supervisión. En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto EL CONTRATANTE procederá a exigir su devolución a EL CONTRATISTA. **Pago de las Estimaciones:** EL CONTRATANTE efectuará pagos a EL CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto; estos pagos se harán mediante la presentación de estimaciones mensuales por el Contratista, revisadas, aprobadas y certificadas por el Supervisor de la Obra; en la estimación deberá incluirse, en la actividad "Cláusula Escalatoria", el valor respectivo al incremento o decremento de precios de los insumos utilizados en las actividades realizadas en el período de la estimación, si no se efectúa el cobro por escalamiento de precios en dicha estimación, se entenderá que no hay escalamiento de precios en el período de la estimación presentada y no se efectuará ningún pago posteriormente. Previo al pago de la primera estimación, EL CONTRATISTA deberá presentar los Seguros, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC) del Pliego de Condiciones. **Valor de Materiales y/o Equipos Almacenados:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA hasta el 90% del valor de los materiales y/o equipos almacenados en el sitio, para ser usados en la obra y sujeta a las regulaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES.** Las retenciones que se harán de cada pago por estimación de obra son las siguientes: **a)** De cada estimación presentada por EL CONTRATISTA y pagada por



Handwritten signature

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



Handwritten signature



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

EL CONTRATANTE se deducirá el veinte por ciento (20%) del valor de ésta, en concepto de amortización del anticipo, de modo que cuando el proyecto presente un avance físico financiero del cien por ciento (100%) éste se encuentre amortizado en su totalidad. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo; **b) Retención correspondiente**, como anticipo al Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Fiscal vigente (aplicación del artículo 50 Ley de Impuesto Sobre la Renta), excepto que el Contratista presente la constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta y Constancia de Solvencia actualizada; **c) Amortización del valor pagado por materiales y/o equipo almacenado en el sitio**, en la medida que éste vaya siendo utilizado en la obra. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de las obras objeto de este Contrato es de **setenta y cinco (75) días calendario**, a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio emitida por EL CONTRATANTE y entregada a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO.** EL CONTRATISTA estará obligado a iniciar las obras contratadas al recibir la Orden de Inicio, la cual será emitida por EL CONTRATANTE dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de entrega del anticipo; siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS POR ATRASOS.** El incumplimiento del plazo de ejecución previsto al tenor del artículo 72, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** EL CONTRATANTE nombrará al Supervisor de la Obra, éste tendrá las facultades del Gerente de Obras definido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) del Pliego de Condiciones, y, deberá cumplir con las atribuciones, obligaciones y responsabilidades establecidas en los artículos 217, 218 y 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otras que le indique EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos constituyen parte del Contrato, por lo tanto se han de tomar mutuamente explicativos uno del otro: **a) Notificación de la Adjudicación, b) Oferta presentada por el Contratista y aprobada por el Contratante, c) Pliego de Condiciones, Enmiendas y Aclaraciones de la Licitación,**



[Handwritten signature]

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.
www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



ENOCOSA
EMPRESA EN OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN S.A.
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-01-2024 SEAPI-UNAH "REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA"



d) Condiciones Generales y Especiales del Contrato, e) Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, f) Planos, g) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), h) Garantías presentadas por el Contratista, i) Orden de Inicio, j) Modificaciones al Contrato que resulten posteriormente, k) Documentos de Precalificación y l) Informe de Análisis y Evaluación de las Ofertas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REVISIÓN DE PRECIOS.** Según lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 195, 196, 197, 198 y 199 de su Reglamento, EL CONTRATANTE ajustará mensualmente el total de los incrementos o decrementos de los precios del contrato causado por variaciones de las condiciones económicas, incluyendo inflación, devaluación monetaria, nuevas leyes y otros factores que incidan en los costos de la obra. EL CONTRATISTA expresamente reconocerá que su propuesta fue hecha con base a los precios o costos de los materiales de construcción, mano de obra y equipo a la fecha de la licitación del proyecto, por lo tanto, las alzas o disminuciones en los precios y costos que se efecturen con posterioridad a la fecha de la licitación y durante la ejecución del contrato, serán ajustados a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE. Para efectos de los incrementos previstos en el artículo 74 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, se efectuarán a EL CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, previa solicitud escrita y justificada, presentada por EL CONTRATISTA al Supervisor de la Obra, quien aprobará y certificará dicho incremento, el cual estará sujeto a la aprobación de EL CONTRATANTE, siempre y cuando se compruebe el ingreso de los insumos al proyecto. Para el reajuste del contrato por incremento o decremento de costos, se seguirá el procedimiento para el reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios por fórmula que se describe en el Acuerdo No. A-003-2010 del Poder Ejecutivo publicado en La Gaceta No. 32,118 de fecha 20 de enero de 2010 y Fe de Errata publicada en la Gaceta No. 32,133 de fecha 6 de febrero de 2010, procedimiento que es parte de los Pliegos de Condiciones del proceso de licitación del proyecto. Para efectos de revisión de precios, se utilizará como referencia los precios de los insumos de los cuales tiene registro la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), vigentes para la zona del proyecto, correspondientes a un período de quince (15) días antes de la recepción de las ofertas y al precio correspondiente al período de la estimación de la obra bajo ajuste, exceptuando aquellos insumos de los cuales la CHICO no lleva registro de seguimiento de las fluctuaciones de precios; en este caso se

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

tomará como referencia el precio indicado en la ficha de precios unitarios presentada con los documentos que conforman la oferta, mismo que deberá estar respaldado con la correspondiente cotización y las facturas de compra realizadas por EL CONTRATISTA. Si no se presentan las cotizaciones y las facturas de compra, EL CONTRATANTE no reconocerá el incremento de precio de los materiales solicitado. La cláusula de revisión de precios no será aplicable a materiales o servicios que hubieren sido adquiridos con el anticipo entregado al Contratista, o los que hubieren sido pagados con anticipación, según disponen los artículos 73 párrafo primero de la Ley de Contratación del Estado y 192 párrafo segundo de su Reglamento. El reajuste por incremento o decremento de costos formará parte de cada estimación presentada por EL CONTRATISTA dentro del período correspondiente a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATANTE, sin invalidar el Contrato, puede ordenar cambios en la obra dentro del alcance general del Contrato, consistentes en adiciones, cancelaciones y otras modificaciones, con base a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Cualquier aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante Órdenes de Cambio emitidas por EL CONTRATANTE, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del valor original. Si la modificación total excediere del porcentaje indicado, o variare el plazo contractual, las partes suscribirán una Modificación al Contrato, que se someterá a las mismas formalidades del Contrato Original. Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del valor inicial del Contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DE PLAZO.** Si EL CONTRATISTA tuviere atrasos en cualquier momento durante la ejecución del proyecto por cualquier causa atribuible a EL CONTRATANTE, éste aprobará modificaciones para reajustar el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra,
- Cuando existan causas suficientemente justificadas y certificadas por el Supervisor (cambios ordenados en el trabajo, conflictos laborales internos del Contratante que



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.
www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

impliquen interrupción en la ejecución normal de los trabajos, tiempo lluvioso debidamente registrado, entre otros) y **c)** Las demás permitidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, previa Certificación del Supervisor. EL CONTRATISTA deberá solicitar por escrito la modificación del plazo de entrega de las prestaciones objeto del Contrato, dirigida a EL CONTRATANTE a través de la Supervisión, dentro de un plazo no menor de veinticinco (25) días calendario antes del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Se puede dar lugar a la Resolución del Contrato, en caso de Recorte Presupuestario de fondos nacionales, en aplicación a lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 62-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,437 de fecha 18 de enero de 2024, Capítulo IV, artículo 115 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023, el que literalmente dice: *"En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el Artículo 39, párrafo primero de la ley Orgánica del Presupuesto."* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a presentar las garantías siguientes: **a) Garantía de Anticipo.** Equivalente al **cien por ciento (100%)** del valor del anticipo. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo de la ejecución de las obras de este Contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. El valor de dicha garantía deberá ser por **Trescientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Lempiras con Veintiocho Centavos (L. 330,442.28)**; **b) Garantía de Cumplimiento.** EL CONTRATISTA, una vez suscrito el Contrato, proporcionará a EL CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento por el **quince por ciento (15%)** del valor del Contrato y estará vigente a partir de la fecha de la Orden de Inicio, hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra y que se haya suscrito el Acta de Recepción Definitiva. El valor de dicha garantía es por **Doscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Un Lempiras con Setenta y un Centavos (L. 247,831.71)**. Si existieren ampliaciones en el plazo de ejecución o en el valor del

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

Contrato, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía correspondiente, la cual deberá ser presentada inmediatamente después de formalizada la ampliación respectiva; c) **Garantía de Calidad de Obra.** Por el **cinco por ciento (5%)** del valor del Contrato establecido en la última modificación de éste, con vigencia de un (1) año a partir de la fecha de la Recepción Definitiva del proyecto, la cual sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato. Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la **Cláusula Obligatoria** establecida en los Formatos de Garantía que forman parte del Pliego de Condiciones (Sección X "Formularios de Garantías"). La no inclusión de esta cláusula facultará a EL CONTRATANTE a no aceptarla y devolverla a EL CONTRATISTA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONAL DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA deberá contratar el personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo, en los mismos términos que se establecen en el Pliego de Condiciones de la Licitación, incluyendo lo establecido en las Enmiendas y Aclaraciones. El representante de EL CONTRATISTA, responsable en el sitio de las obras, será el Residente del Proyecto. La no presencia del Residente del Proyecto y demás personal indicado, dará lugar al Supervisor a suspender la ejecución de la obra, sin derecho por ello, a otorgar ampliación de tiempo contractual, y, si el caso persistiera, a recomendar a EL CONTRATANTE, a través de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH, a resolver el Contrato y hacer efectiva la ejecución de la garantía de cumplimiento para compensar daños y perjuicios ocasionados por EL CONTRATISTA. El personal de EL CONTRATISTA será aprobado, por escrito, por EL CONTRATANTE a través de la Supervisión y la SEAPI-UNAH. Todo el personal técnico deberá estar inscrito en su respectivo colegio profesional y acreditar su solvencia con el mismo. El Contratista deberá solicitar la hoja de antecedentes penales, al personal técnico, auxiliar, administrativo y de campo previo a su contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.** Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su Recepción Provisional, previo informe del Supervisor designado. EL CONTRATANTE, habiendo sido notificado por el Supervisor que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, éste podrá asistir o hacerse representar, todo lo cual se consignará en acta suscrita por los



"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



representantes del Contratante, el Supervisor designado, y el representante designado por el Contratista en el proyecto. La recepción procederá siempre que la obra esté de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. Si de la inspección resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas al Contratista, para que, a su costo, proceda dentro del plazo que se señale, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INSPECCIÓN Y CERTIFICADO FINAL. Al recibo de notificación por escrito de que el proyecto está listo para inspección y aceptación final y al recibo de la última solicitud de pago, el Supervisor y el Contratante, harán con prontitud las comprobaciones y revisiones finales. Si de la inspección se encuentra que el trabajo es aceptable y que éste ha sido totalmente ejecutado, previo dictamen del Supervisor, se efectuará la Recepción Definitiva de la obra, mediante acta suscrita de manera similar a la recepción provisional y prontamente el Supervisor extenderá un certificado final de pago, declarando que de acuerdo a su juicio las obras han sido finalizadas de conformidad con los términos y condiciones del contrato, los planos, especificaciones y demás documentos contractuales y que el saldo completo que se adeuda al Contratista anotado en dicho certificado final, es pagadero. Efectuada que fuere la recepción definitiva de la obra, EL CONTRATISTA deberá: **a)** Sustituir la Garantía de Cumplimiento por la Garantía de Calidad de Obra, **b)** Entregar a la SEAPI-UNAH el Libro de Bitácora, **c)** Entregar los planos finales revisados y aprobados por el Supervisor, conforme a obra ejecutada, y **d)** Entregar una copia del aviso publicado en dos (2) diarios de mayor circulación nacional, donde se informe que el proyecto ha sido finalizado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN. Recibida definitivamente la obra, se procederá a la liquidación final de los aspectos económicos del Contrato, con intervención del Contratista, del Supervisor designado y del Contratante a través de la SEAPI-UNAH, de todo lo cual se levantará un acta. EL CONTRATANTE, deberá aprobar la liquidación y ordenar el pago, en su caso, del saldo resultante, debiéndose otorgar los finiquitos respectivos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. Son causas de resolución del presente Contrato, las establecidas en los artículos 127, 128 y 129 de la Ley de Contratación del Estado y 253 al 263 de su Reglamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Se considerarán como tal, las circunstancias imprevistas calificadas como caso de

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoría@unah.edu.hn





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-
110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

fuerza mayor o caso fortuito, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución, que estén debidamente acreditadas, conforme a lo establecido en los artículos 71 párrafo segundo, 121 párrafo tercero y 127 numerales 3) y 7) de la Ley de Contratación del Estado; 186 literal a), 190 párrafo segundo y 193 párrafo tercero de su Reglamento y las demás establecidas en el Pliego de Condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Siempre que mediare causa justificada, EL CONTRATANTE podrá acordar la suspensión temporal o definitiva de la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 119 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y 252 de su Reglamento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INTEGRIDAD.** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoría@unah.edu.hn

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CC-01-2024 SEAPI-UNAH "REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA
COMISIÓN DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA"



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: **a) De parte del Contratista o Consultor:** *i.* A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. *ii.* A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. **b) De parte del Contratante:** *i.* A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré, para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. *ii.* A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO.** Es responsabilidad de EL CONTRATISTA cumplir con los requerimientos de gestión ambiental contenidos en el Capítulo 7 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Condiciones, realizando medidas de prevención de accidentes de trabajo según el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoría@unah.edu.hn



b



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

Enfermedades Profesionales vigente, medidas de mitigación, gestión y manejo de los desechos sólidos del proyecto y todas las actividades descritas en dicho Capítulo y demás contenidas en la legislación ambiental vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DE LOS CONTRATOS.** Cuando surgieren diferencias entre las partes acerca de la interpretación de alguna estipulación contractual y no hubiere acuerdo, con riesgo de afectar el servicio público, EL CONTRATANTE interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la discrepancia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio de la Rectoría de la UNAH, con audiencia de EL CONTRATISTA y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan; para este efecto el Contratista renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del Contratante. EL CONTRATANTE podrá dictar las medidas provisionales que estime conveniente, incluida la suspensión temporal, hasta tanto se diluciden las controversias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NORMAS APLICABLES:** El presente Contrato se regirá por lo establecido en sus cláusulas y demás documentos integrantes y en lo no previsto se regirá por lo que establece la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras leyes aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:** Las partes aceptamos el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato y en consecuencia nos comprometemos a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, firmamos en triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).




AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
EL CONTRATANTE



EDDUIN ENOC GARCÍA MATUTE
EL CONTRATISTA

"La Educación es la Primera Necesidad de la República"

Universidad Nacional Autónoma de Honduras CIUDAD UNIVERSITARIA Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

www.unah.edu.hn

Dirección postal 11101, rectoria@unah.edu.hn



CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
A	PRELIMINARES				
1	Desmontaje de cubierta de techo existente , incluye acarreo y botado en predios autorizados por la Alcaldía Municipal D.C. Se deben tomar las medidas de seguridad personal requeridas y descritas en las especificaciones técnicas para la actividad. Incluye almacenamiento y aislamiento temporal con cobertura de lonas de plástico de alto rendimiento y humectación de láminas, equipo de protección personal para operarios durante la desinstalación y tasa AMDC.	Global	1.00	64,451.22	64,451.22
2	Desmontaje de cielo falso existente , Se deben de tomar las medidas de seguridad personal requeridas para la actividad descrita. Incluye acarreo y botado fuera de los predios de la UNAH en lugares autorizados por la A.M.D.C.	Global	1.00	43,011.12	43,011.12
3	Desmontaje de ventanas existentes . Incluye el manejo de los materiales desmontados fuera de los predios de la UNAH, regulaciones de la Alcaldía Municipal D.C y/o entrega al departamento de servicios generales de la UNAH	U	12.00	716.40	8,596.85
4	Desmontaje de madera machiembreada enchapada en pared en mal estado. Incluye acarreo y botado fuera de los predios de la UNAH en lugares autorizados.	m ²	4.68	112.58	526.89
5	Desmontaje y Desinstalación de servicios sanitarios existentes . El material desmontado sera entregado al Departamento de Servicios Gnerales a traves de la Supervisión. Incluye acarreo al lugar que indique Servicios Generales dentro de los predios de la UNAH.	U	2.00	649.88	1,299.76
SUB TOTAL PRELIMINARES					L117,885.84
B	ESTRUCTURA DE TECHO Y CIELO FALSO				
1	Suministro e Instalación de Cubierta de Techo de Lámina de Aluzinc calibre 26 , legítima, pre-pintada, color blanco, primera base anticorrosivo y segunda base poliéster, de alta resistencia estructural, techo de 2 aguas. Incluye andamios, cumbrera, y demás accesorios requeridos para su instalación, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Ver detalles en plano A-01.	m ²	412.36	498.05	205,374.13
2	Suministro e instalación de Aislante Térmico reflectivo de aluminio -aluminio de 10mm, 20m x 1.20m: de espuma de polietileno de celda cerrada, similar o superior Prodex laminado con aluminio puro en ambas caras. Incluye andamios y medidas de seguridad. Ver plano	m ²	412.36	292.22	120,497.80
3	Suministro e instalación de Cielo Falso de plafón acústico de 2'x4' similar o superior a Armstrong . Incluye flejería para embatinado, se debe considerar la ubicación de las lámparas. Incluye andamios y medidas de seguridad.	m ²	193.64	857.39	166,024.05
4	Suministro e instalación de Cielo Falso de tablaroca para exterior. Incluye flejería para embatinado y pintura blanca, se debe considerar la ubicación de las lámparas. Incluye andamios y medidas de seguridad		25.85	695.14	17,969.45





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
5	Suministro e instalación de Impermeabilizante cementicio para viga canal lateral con mortero impermeabilizante similar o superior al Admix IM-1: incluye remoción de pulido existente colocación de mortero impermeabilizante y colocación de lámina metálica calibre 28, el canal es de 40x40cm. El proceso impermeabilización se debe considerar en las tres caras internas. Incluye acarreo y botado de desperdicios fuera de los predios de la UNAH.	m	46.70	369.35	17,248.47
6	Suministro e instalación de Sistema de Impermeabilización en unión entre pared frontal, lateral y lámina de techo, incluye lámina lisa metálica calibre 28, fibra de poliéster en las orillas de la lámina más impermeabilizante similar o superior al Aislaflex 10+1. La lámina debe ser doblada con máquina. Ver detalle en plano A-01	m	18.12	312.10	5,655.23
SUB TOTAL ESTRUCTURA DE TECHO Y CIELO FALSO					L532,769.13
C	ACABADOS				
1	Suministro y aplicación de Pintura Satinada en paredes, similar o superior a Excello base B36 de Sherwin Williams, color a ser especificado por la Supervisión y las manos necesarias de pintura satinada para una superficie pareja y uniforme. Incluye limpieza previa y andamios. Interior y exterior	m ²	500.00	193.32	96,657.75
2	Suministro e instalación de madera machiembreada para recubrimiento en pared de pino de primera calidad curada y secada al horno. Incluye andamios.	m ²	4.68	3,692.75	17,282.06
3	Suministro y Aplicación de Barniz similar o superior a Sherwin Williams en pared enchapada en madera: incluye lijado e instalación de sellador para madera y barniz. Incluye andamios.	m ²	76.00	142.75	10,848.85
4	Suministro e Instalación de Ventana V1 de 2 cuerpos, uno fijo y el otro corredizo 1.82x0.50m con marco de PVC color blanco, vidrio claro de 6 mm y malla mosquitero en la parte corrediza. Ver plano de detalle y especificación técnica	U	2.00	4,343.35	8,686.71
5	Suministro e Instalación de Ventana V2 de 2 cuerpos, uno fijo y otro corredizo de 1.97x0.50m con marco de PVC color blanco, vidrio claro de 6 mm y malla mosquitero en la parte corrediza. Ver plano de detalles y especificación técnica	U	2.00	4,703.77	9,407.54
6	Suministro e Instalación de Ventana V3 de 2 cuerpos, uno fijo y otro abatible de 2.13x0.50m con marco de PVC color blanco, vidrio claro de 6 mm. Ver plano de detalles y especificación técnica	U	2.00	5,083.00	10,165.99
7	Suministro e Instalación de Ventana V4 de 2 cuerpos, uno fijo y otro abatible de 2.25 x0.50m con marco de PVC color blanco, vidrio claro de 6 mm. Ver plano de detalles y especificación técnica	U	6.00	5,370.75	32,224.52





CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA					
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
8	Suministro e instalacion de Servicio Sanitario tipo fluxómetro, de taza alongada, similar o superior american standard, cadet 3FX-4.8 litros. Incluye boquetes, resanes e impermeabilización, accesorios, brida, tubos de abasto flexible, válvulas, tubería y accesorios de desagüe para su instalación al sistema de alcantarillado sanitario en tubería 4" de Φ y su conexión de agua potable de 1" de Φ.	U	2.00	17,393.53	34,787.07
SUB TOTAL ACABADOS					L220,060.49
D	SISTEMA ELÉCTRICO				
1	Suministro e instalación de Lámpara Led Empotrable cielo falso: de 2 x 4' pies, tres (3) tubos tipo LED UL T8 de 18w ; 4000 grados kelvin, 6600 Lm, 240 - 120 volts difusor acrílico prismático. Similar a sylvania 503 plus tubo led. CERTIFICACION UL.	U	20.00	4,182.68	83,653.69
2	Suministro e Instalación de Salida para Iluminación en cielo falso: caja cuadrada de 4"x 4" x 2 1/8"servicio pesado y de pared gruesa 1.6 mm (calibre #16),similar o superior a marca Steel City certificación UL. Tubería EMT 1/2" de diámetro para distribución de circuitos, conectores y coupling de presión, bushing de plástico en los conectores, abrazaderas, tornillos y taco expansor de acero inoxidable, incluye tapa metálica para cajas de registro y empalmes. Cables 2 x #12 + 1 x #12 (T) AWG THHN y Cables TSJ de igual calibre para bajada a lámpara. Todos los elementos con certificación UL.	U	33.00	3,980.52	131,357.12
3	Suministro e instalación de Apagadores sencillos: Caja de 2" x 4" x 2-1/8", conducto EMT de 1/2" de diámetro superficial, PVC eléctrico cédula 40 empotrado. Conectores y coupling de presión, bushing plástico en los conectores, abrazaderas, tornillos y taco expansor de acero inoxidable. Cables 2 x #12 + 1 x #12(T) AWG THHN, dispositivo de 15 amperios mínimo, 120 voltios, incluye tapa de dispositivo con tornillo tipo torx con pin anti vandalismo, tornillo y tapa de acero inoxidable, alto impacto, interruptor gris. Similar o Superior a marca Hubbell, modelo SIC, HBL1201GY.Todos los elementos con Certificación UL.	U	11.00	3,028.74	33,316.18
4	Suministro e instalación Alimentador para unidad condensadora: Tubería EMT de 3/4" de diámetro en interior, coupling y conectores de presión, caja de 4" x 4", soportes galvanizados; abrazaderas de doble hojo 3/4", tubería metálica flexible forrada BX de 3/4", conectores para manguera flexible 3/4" para conexión con el equipo. Bushing de plástico en todos los conectores, incluye interruptor de seguridad NEMA 3R, 3 Polos, 60Amp. Todos los elementos con certificación UL. Cables 3 x 8 AWG THHN + 1 x 12 AWG THHN (T). Todos los elementos con certificación UL.	m	45.00	2,665.13	119,930.79
5	Reinstalación de Luminarias existentes en buen estado, selección de luminarias que estén en mejores condiciones para reinstalación, reinstalar nuevamente.	U	18.00	1,126.49	20,276.88
SUB TOTAL SISTEMA ELÉCTRICO					L388,534.66





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
E	AIRE ACONDICIONADO				
1	Suministro de servicio de desinstalación de unidad de aire acondicionado tipo split -ducto de 60,000 BTU/H, R-22. Incluye: desmontaje de UMA y condensador, desmontaje de pieza de transición reductora de fibra de vidrio en boca de descarga del evaporador, desmontaje de tubería de refrigeración existente, desmontaje de cableado de control entre UMA y condensador existente, desmontaje de cableado de control entre UMA y termostato existente, desmontaje de tubería de drenaje existente, desmontaje de soportería existente, desmontaje de termostato existente y acarreo al lugar designado por el Administrador dentro de los predios de la UNAH.	U	1.00	28,661.83	28,661.83
2	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado tipo split -ducto, solo frío, 60,000 BTU/H, R-410A, SEER 13, 208-230V/1Ph/60Hz certificada AHRI y UL/ ETL. Incluye: condensador y manejadora de aire multiposición con almenos tres (3) velocidades, 1,800 CFM @ 0.60 in WG, ambos de la misma marca. Incluye: dispositivo de control de flujo tipo orificio, conector flexible para conductos 3-3-3, bandeja contra derrames de agua pefabricada de lámina de acero galvanizada de 30" x 60", sensor electrónico contra derrame de agua montado y cableado, presostato de baja y alta presión de refrigerante en condensador, estructura metálica de ángulo de hierro de 1 1/4" x 1 1/4" x 1/4" con patas de 6" con terminación en placa plana de 2" x 2" x 1/4" para el condensador, monitor de voltaje monofásico montado en condensador con cableado y terminales eléctricas, montaje de unidad evaporadora, montaje de condensador, riel strut de 1 5/8" x 1 5/8" x 14 GA, varillas roscadas, tuercas, arandelas y expansores metálicos de acero galvanizado de 1/2" para estructuras de UMA y de bandeja contra derrames, conexiones mecánicas, conexiones a conductos existentes, conexiones eléctricas, de drenaje, control, pruebas y ajustes. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	U	1.00	142,210.41	142,210.41
3	Suministro e instalación de filtro de aire lavable de fibras poliéster (felpa azul) de 21" x 24" de 1" de espesor, similar o superior a Quality QFH-3030-16N @ 0.09 in WG a 300 FPM. Incluye: marco metálico de lámina de acero galvanizada G90, calibre 24", con malla zaranda de acero galvanizada y refuerzos diagonales para retención de forma, prueba y ajuste. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	U	1.00	3,963.78	3,963.78
4	Suministro de filtro de aire lavable de fibras poliéster (felpa azul) de 21" x 24" de 1" de espesor, similar o superior a Quality QFH-3030-16N @ 0.09 in WG a 300 FPM. Incluye: marco metálico de lámina de acero galvanizada G90, calibre 24", con malla zaranda de acero galvanizada y refuerzos diagonales para retención de forma, prueba y ajuste. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	U	2.00	2,599.20	5,198.40





CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA					
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
5	Suministro e instalación de transición reductora de fibra vidrio en plancha de 1" para pegue de ducto troncal a boca de descarga de aire de la UMA con dimensiones de 11" x 23" a 18" x 16". Incluye plancha de fibra de vidrio, cinta para ductos, pegamento a base de agua, pruebas y ajustes.	U	1.00	18,714.24	18,714.24
6	Suministro de servicio de desinstalación de difusor de aire de cielo falso de 12" x 12" de 4 vías sobre el estrado.	U	1.00	818.75	818.75
7	Suministro e instalación de difusor de aire de cielo falso de 12" x 12" de 3 vías, de aluminio, color blanco, similar o superior a AIRGUIDE JS-3. Incluye: tornillería de acero galvanizado, prueba y ajuste.	U	1.00	3,801.33	3,801.33
8	Suministro y colocación de cinta para ducto plateada de 3" de ancho con cubierta de aluminio Scrim FSK de 6.5 mils o mayor con adhesivo a base de goma y revestimiento Kraft de al menos 2.5 mils, alrededor de las conexiones de conductos flexibles al ducto de suministro de fibra de vidrio. Incluye: cinta, prueba y ajustes.	m	5.00	860.99	4,304.93
9	Suministro e instalación de colgantes de tirantes de lámina de acero galvanizada calibre 26, de 2" de ancho para conductos redondos flexibles de 10" de diámetro. Incluye: tirantes de lámina de acero galvanizado, alambre de amarre, pruebas y ajuste.	U	6.00	935.71	5,614.27
10	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida ACR de 3/8" sin aislamiento térmico. Incluye tubería de cobre, codos, uniones, soportería tipo trapecio de riel strut de 1 5/8" x 13/16" x 16 GA, abrazaderas tipo strut, varillas roscadas, pernos, tuercas, arandelas y expansores de acero galvanizado de 3/8", espaciadas a cada 5 pies e inmediatamente antes y después de cada cambio de dirección, gases para soldadura autógena, nitrógeno, varillas para soldar, pruebas de hermeticidad, evacuación de tuberías, apertura y resane de pasantes en paredes, sellador flexible retardante al fuego de 1 hora similar o superior a HILTI CP-601S, pruebas y ajustes. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	m	12.00	2,112.50	25,350.00
11	Suministro e instalación de tubería de cobre rígida ACR de 7/8" con aislamiento térmico tubular esponjoso de celda cerrada de 1/2" de espesor con una conductividad térmica entre 0.20 y 0.26 Btu · in/h · ft ² · °F a 75°F y permeabilidad no mayor a 0.05 perm-in. Incluye tubería de cobre, codos, uniones, pegamento para aislamiento térmico similar o superior a ARMACELL BLV 520, soportería tipo trapecio de riel strut de 1 5/8" x 13/16" x 16 GA, abrazaderas tipo strut, varillas roscadas, pernos, tuercas, arandelas y expansores de acero galvanizado de 3/8", cañas de PVC para proteger el aislamiento térmico en los puntos de contacto entre la abrazadera y riel strut, espaciadas a cada 5 pies e inmediatamente antes y después de cada cambio de dirección, gases para soldadura autógena, nitrógeno, varillas para soldar, pruebas de hermeticidad, evacuación de tuberías, apertura y resane de pasantes en paredes, sellador flexible retardante al fuego de 1 hora similar o superior a HILTI CP-601S pruebas y ajustes. Todo según lo indicado en planos y especificaciones Técnicas.	m	12.00	2,657.55	31,890.62





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
12	Suministro e instalación de visor de refrigerante soldable de 3/8" en tubería de líquido. Incluye: visor con indicador de humedad similar o superior a SPORLAN SA-13S, gases para soldadura autógena, nitrógeno, varillas para soldar, pruebas de hermeticidad, evacuación, pruebas y ajustes. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	U	1.00	1,806.44	1,806.44
13	Suministro e instalación de filtro secador soldable de 3/8" en tubería de líquido. Incluye: filtro similar o superior a SPORLAN C-163S, gases para soldadura autógena, nitrógeno, varillas para soldar, pruebas de hermeticidad, evacuación, pruebas y ajustes. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	U	1.00	1,702.48	1,702.48
14	Suministro e instalación de cableado de control entre evaporador y condensador tipo TSJ 2 X 12 AWG, certificado UL. Incluye fajillas plásticas para adosar a la tubería de succión cada 2 pies, conexiones eléctricas, pruebas y ajuste. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	m	12.00	157.58	1,890.92
15	Suministro e instalación de cableado de control entre evaporador y termostato tipo TSJ 4 X 14 AWG, certificado UL. Incluye fajillas plásticas para adosar a estructura, conexiones eléctricas, pruebas y ajuste. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	m	4.00	335.30	1,341.19
16	Suministro y carga de refrigerante R-410A. Todo según lo especificado en planos y especificaciones técnicas.	lbs	1.10	1,274.91	1,402.40
17	Suministro e Instalación de tubería de PVC SDR 21 de 3/4" para drenajes de unidad evaporadora y de bandeja contra derrames. Incluye: tubería de PVC SDR 41, accesorios de PVC Sch. 40 (codos, tees, adaptadores, camisas, etc.), trampa para drenaje, pegamento formulado para PVC, soportera tipo trapecio de riel strut de 1 5/8" x 13/16" x 16 GA, abrazaderas tipo strut, pernos, tuercas, arandelas y expansores de acero galvanizado de 3/8", espaciadas cada 5 pies e inmediatamente antes y después de cada cambio de dirección, pruebas y ajuste. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	m	12.00	455.63	5,467.52
18	Suministro e instalación de termostato electrónico no programable de 1 etapa de enfriamiento, pantalla LCD, 24 VAC, certificado UL/ETL. Incluye: caja 2" x 4" galvanizada, terminales eléctricas, tornillería, conexiones eléctricas, prueba y ajustes. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	U	1.00	5,816.53	5,816.53
19	Suministro de servicio de limpieza de difusores y rejillas. Tod según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	Global	1.00	3,002.08	3,002.08
20	Suministro e instalación de colgantes de riel strut de acero galvanizado de 1 5/8" x 13/16" x 16 GA con varillas roscadas de acero galvanizado de 3/8", arandelas planas, arandelas de presión y tuercas de acero galvanizado 3/8" para fijación de conducto de distribución de aire troncal a estructura metálica superior, prueba y ajuste. Todo según lo indicado en planos y especificaciones técnicas.	U	6.00	825.25	4,951.48





UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS

RECTORÍA

Teléfono IP: 2216-6100 / 2216-7000 Ext. 110231-110232 y 110233.

AÑO ACADÉMICO 2024 "RUTILIA CALDERÓN"

CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO

REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Lempiras)	Total (Lempiras)
21	Suministro de Servicio de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Aire Acondicionado. Incluye: una (1) visita cada seis (6), donde se realizará lo siguiente: Lavado de filtro de aire, limpieza de carcasas de la UMA y del condensador, lavado de serpentín de condensador con agua a presión empleando hidrolavadora, limpieza del serpentín del a UMA con rociador de agua, limpieza de la bandeja contra derrame de agua, purga de la tubería de drenaje con aire comprimido, limpieza de las aspas del ventilador del evaporador y condensador, apriete de conexiones eléctricas y de control, limpieza de difusores y rejillas, toma de datos de voltaje, corriente, presiones de refrigerante y entrega de reporte.	Global	1.00	10,234.35	10,234.35
SUB TOTAL AIRE ACONDICIONADO					L308,143.95
F	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL				
1	Limpieza Permanente y Final de las áreas de trabajo, durante toda la ejecución del Proyecto. Incluye humectación permanente, acarreo y botado de residuos fuera de los predios de la Facultad de Ciencias Médicas. Ver Especificaciones técnicas.	Global	1.00	6,140.61	6,140.61
SUB TOTAL LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL					L6,140.61
SUBTOTAL OFERTA ECONÓMICA					L1,573,534.68
G	ESCALAMIENTO DE COSTOS, 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA				
SUB TOTAL ESCALAMIENTO DE COSTOS					L78,676.73
TOTAL					L 1,652,211.41

RESUMEN OFERTA

REACONDICIONAMIENTO TECHO Y MEJORAMIENTO INSTALACIONES, SALA DE JUICIOS ORALES, CIUDAD UNIVERSITARIA

No.	DESCRIPCIÓN	TOTAL (Lempiras)
A	PRELIMINARES	L117,885.84
B	ESTRUCTURA DE TECHO Y CIELO FALSO	L532,769.13
C	ACABADOS	L220,060.49
D	SISTEMA ELÉCTRICO	L388,534.66
E	AIRE ACONDICIONADO	L308,143.95
F	LIMPIEZA PERMANENTE Y FINAL	L6,140.61
G	ESCALAMIENTO DE COSTOS, 5% DEL SUB TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA	L78,676.73
TOTAL		L1,652,211.41



AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
EL CONTRATANTE



EDDWIN ENOC GARCÍA MATUTE
EL CONTRATISTA